

Sesión Extraordinaria N° 1005  
 Celebrada el 29 de Noviembre de 1946

Presidió el señor Cruces, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Dawson, Izquierdo, Searle, Urzua, Valdís y Valenzuela, el Jefe de Gabinete señor Maschke y el Pro-Secretario señor Chamamó.

Redescuento de \$ 100.000.000.- Se dió lectura a una nota de la Caja Nacional de Ahorros de fecha 29 de Noviembre en curso, por la cual solicita un redescuento de hasta \$ 100.000.000.-

El Director señor Barrios manifestó que la nueva solicitud de redescuento de la Caja Nacional de Ahorros se debe a nuevos retiros de sus depósitos, tanto del público como fiscales.

A estos retiros, dice, hay que agregar uno de la Caja de Amortización por \$ 50.000.000.- y otro de la Corporación de Fomento de la Producción, retiro este último que según informaciones de la Caja ha sido hecho con el objeto de depositarlo en el Banco Español-Chile. En esta situación, agregó el señor Barrios, la Caja de Ahorros se encuentra en difícil situación para los efectos del encaje legal.

Caja Nacional de Ahorros

El Directorio, despues de considerar otros antecedentes proporcionados por el señor Barrios, acordó dar curso al redescuento de hasta \$100.000.000., siempre que se di cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de su Estatuto Orgánico.

Compañía Sud Americana de Vapores.

Se dió lectura a un memorándum presentado por la Compañía Sud Americana de Vapores, relacionado con el oro adquirido al Federal Reserve Bank en proteccion de los dolares entregados por la Compañía Sud Americana al Banco Central.

El señor Gerente manifestó que los señores Directores conocen la forma como se originó esta operacion, pero que estimaba necesario dar lectura nuevamente a la carta enviada por el Banco a la Compañía Sud Americana, de 6 de Enero de 1944, pues en ella se precisa el alcance de la operacion y en especial del oro depositado en el Banco por cuenta de la Compañía.

Agregó que la Compañía Sud Americana habia objetado la cláusula c.) contenida en la carta mencionada y que no habia formulado observaciones sobre las demias.

A fin de precisar el alcance de la frase "para ser mantenido en Nueva York," contenida en la carta del Federal Reserve Bank, se le consultó cual habia sido su espíritu y alcance, institucion que en comunicacion de 11 de Febrero de 1944, en las partes pertinentes dice: "Al emplear dicha frase no tuvimos intencion de poner restriccion alguna para que Uds. pudieran disponer del oro, o sea, que esta comunicacion aclara las dudas que merecia al señor Ministro de Hacienda en lo referente al oro adquirido con los dolares entregados al Banco por la Compañía Sud Americana, producto de la venta de algunos barcos.

El Director señor Valenzuela espuso que la operacion no le merecia dudas, sobre todo despues de imprimirse de los documentos leidos y agregó que, en todo caso, no habia que olvidar que el espíritu de la operacion fue proteger a la Compañía sobre una posible depreciacion del dolar, ya que iba a mantener inmovilizado un enorme capital durante largo tiempo sin ganar intereses.

A continuacion se desarrolló un amplio debate en que tomaron parte casi todos los Directores, manifestando una opinion favorable a la tesis sustentada por el Director Sr. Valenzuela. Se volvieron a leer tambien todas las cartas y antecedentes de este negocio, que se habian carabiado en su oportunidad entre el Banco, la Compañía Sud Americana de Vapores y el Federal Reserve Bank de Nueva York.

El señor Presidente manifestó que despues de la lectura renovada de estos antecedentes, él tambien compartia la opinion del Sr. Valenzuela; pero que le asistia una duda: que en la sesion anterior, debido a cierto desorden en la lectura de estos documentos, el Sr. Ministro de Hacienda, y aun el mismo, no se habian posesionado bien del asunto. Por estas razones eria prudente y cortés no tomar una resolucioin en este momento, que pudiera estimarse como una descortesia para el Ministro y terminó proponiendo que el Sr. Gerente se entrevistara de nuevo con el señor Wachtoltz y le exhibiera todos estos documentos que, a su juicio, podian hacer cambiar la opinion contraria que el Sr. Ministro habia manifestado en la sesion anterior.

Todos los Directores estuvieron de acuerdo en que así se procediera y quedó por lo tanto pendiente la resolucioin definitiva de la solicitud de la Compañía Sud Americana de Vapores.

El Gerente señor Marchetti dijo que la Compañía necesitaba con urgencia hacer el maris proximo el pago de la primera cuota del precio de los barcos adquiridos ultimamente en los Estados Unidos, ascendente a la suma de \$3.000.000. y que, para estar en condiciones de poder cumplir, proponia hacer una operacion de venta de sus depositos en oro al Banco Central contra dolares, a la relacion de cambio de 35 dolares la onza, reservandose la facultad de recuperar su situacion con respecto a este oro, recomprandolo al mismo precio, dentro del plazo de un año pagando al Banco un recargo de 3% anual.

Esta operacion, agregó el señor Gerente, equivaldria a la que actualmente efectúa el

Banco en los Estados Unidos contra sus depositos en dolares. En la actualidad todos estos depositos del Banco estan convertidos en oro, pero se disponen en sus correspondales alrededor de \$ 5.000.000.- pertenecientes a terceros.

El Banco al realizar esta operacion no necesitaria de inmediato convertir su oro a dolares para pagar a la Compania la operacion propuesta, salvo que se produzca eventualmente una reduccion de sus saldos en dolares de terceros, lo que obligaria a convertir su propio oro a dolares.

Esta operacion, si el Directorio lo estimare viable, podria hacerse mediante la celebracion de un contrato con la Compania Sud Americana, en el cual se establezca que con ello no se innova ni altera en forma alguna las condiciones e interpretaciones acerca de la situacion juridica y comercial a que esta sujeto el deposito en oro, asentado en los libros del Banco a nombre de la Compania.

El Directorio, despues de considerar otros aspectos de la solucion propuesta por el señor Gerente, en orden a procurar, por ahora, los dolares necesarios a la Compania Sud Americana para el pago de los compromisos que tiene pendientes con los Estados Unidos, acordó aceptarla, resolviendo ademas que el Director señor Valenzuela se imponga del texto del convenio que se firmara con la Compania, cuya redaccion esta a cargo del Abogado del Banco señor Letelier.

Se abstuvo de votar el Director señor Barrios en los acuerdos relacionados con la Compania Sud Americana de Vapores.

Se abstuvo de votar el Director señor Barrios en los acuerdos relacionados con la Compania Sud Americana de Vapores.

Se levanto la sesion.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*